

ANUNCIO DE LAS PUNTUACIONES FINALES DE MÉRITOS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PUESTOS OFERTADOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES PERTENECIENTES A LAS PLAZAS DE RECEPCIONISTA (a extinguir) DEL PERSONAL LABORAL EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS

Con relación a la convocatoria pública para la provisión, mediante concurso, de los puestos de trabajo vacantes pertenecientes a las plazas de **RECEPCIONISTA (a extinguir)** del personal laboral en la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo de Museos y Centros, conforme a la convocatoria aprobada por Decreto nº 35/25, de 11 de abril, de la Presidencia del OAMC, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 48, de 21 de abril de 2025, y efectuada la valoración de méritos debidamente acreditados por los/las aspirantes, de conformidad con las bases que rigen la convocatoria, y en virtud del criterio interpretativo establecido en la Resolución nº 321/25 de 27 de noviembre de 2025, dictada por la Gerencia del OAMC, por la que se fija el criterio de valoración aplicable a los méritos relativos a la formación en materia de idiomas, como consecuencia de la reclamación formulada por la aspirante D^a. Concepción García García sobre el criterio de valoración, se establece en la parte dispositiva lo siguiente:

“Primero: Fijar el criterio de valoración aplicable a los méritos relativos a la formación en materia de idiomas en atención al nivel, cuando se corresponda con alguno de los establecidos por el Marco Europeo de Referencia de las lenguas. (A1, A2, B1, B2, C1, C2) y esté debidamente acreditado, otorgándose la puntuación correspondiente a cada nivel, conforme se establece en las Bases, aplicándose en otro caso, el criterio relativo a las horas completas o, en su caso, la parte proporcional a la fracción horaria que corresponda, siempre que en el documento acreditativo, conste el contenido, horas de duración y fecha de los cursos de formación, así como si se trata de certificado de asistencia y/o aprovechamiento o impartición.

Segundo: Proceder, por parte de la Comisión de Valoración, a revisar y, en consecuencia, ratificar, anular o corregir, en su caso, la puntuación correspondiente a la valoración del mérito objeto de reclamación, previa verificación de la inexistencia de errores en la valoración del documento o de méritos no justificados debidamente, debiendo constatar la Comisión de Valoración que el documento aportado por la aspirante se ajusta a lo establecido en las Bases de la convocatoria y contiene todos y cada uno de los requisitos exigidos para su valoración (Base Octava), conforme a lo siguiente:

-Es un certificado vigente emitido por la respectiva entidad, en el que conste el idioma, el nivel y fecha de expedición, siendo el nivel alguno de los establecidos por el Marco Europeo de Referencia de las lenguas. (A1, A2, B1, B2, C1, C2)

-Es un Diploma o certificado de los cursos recibidos y/o impartidos alegados, en los que conste el contenido, horas de duración y fecha de los mismos, así como si se trata de certificado de asistencia y/o aprovechamiento o impartición.”



DILIGENCIA

Anuncio publicado en el tablón de anuncios y
página web del Organismo Autónomo
de Museos y Centros el 27 de febrero de 2026

Es por lo que, en relación a dicha reclamación la comisión de valoración, acordó en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2025, lo siguiente:

1. **Anular la puntuación de 0,25 puntos** otorgada a la aspirante por el referido curso de inglés, (Méritos específicos) por no estar acreditado ninguno de los niveles establecidos por el MCERL, conforme a lo previsto en la base octava:
 - Certificado vigente emitido por la respectiva entidad, en el que **conste el idioma, el nivel y fecha de expedición**, siendo el nivel alguno de los establecidos por el Marco Europeo de Referencia de las lenguas. (A1, A2, B1, B2, C1, C2)
2. **Valorar dicho documento con arreglo al criterio general de valoración por horas, previa comprobación** de que el mismo se ajusta a lo establecido en las Bases de la convocatoria y contiene todos y cada uno de los requisitos exigidos para su valoración (Base Octava).
3. **Revisar** nuevamente la documentación relativa a la formación en materia de idiomas presentada por todas las personas aspirantes, de conformidad con los principios de igualdad, mérito y capacidad de todos/as las personas aspirantes en la aplicación de las bases.

Acto seguido, la Comisión de Valoración procede a verificar que el certificado emitido por la Escuela Oficial de Idiomas relativo al curso de inglés presentado por la aspirante D^a. Concepción García García, como mérito a valorar, se ajusta a lo establecido en las Base Octava de las que rigen la convocatoria y que contiene todos y cada uno de los requisitos exigidos para su valoración.

En tal sentido, la Comisión de Valoración advierte que en dicho certificado **no consta el contenido del curso** objeto de valoración, adeleciendo, por tanto, de los requisitos exigidos en la precitada Base Octava:

“OCTAVA: Forma de acreditación de méritos alegados y requisitos exigidos.-

(...)

- Cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas y congresos: Diploma o certificado de los cursos recibidos y/o impartidos alegados, en los que conste el contenido, horas de duración y fecha de los mismos, así como si se trata de certificado de asistencia y/o aprovechamiento o impartición.”

En consecuencia, la Comisión de Valoración considera que **el mérito de formación en idiomas no ha sido acreditado** por la aspirante, conforme a lo previsto en las Bases que rigen la convocatoria (Base octava), lo que impide su valoración en este momento, por lo que procedería, requerir en su caso, en virtud de lo dispuesto en la Base séptima de la convocatoria, a la aspirante D^a. Concepción García García a fin de que acredite el **contenido del curso** de inglés, al que se refiere el certificado emitido por la Escuela Oficial de Idiomas presentado como mérito a valorar.



DILIGENCIA

Anuncio publicado en el tablón de anuncios y
página web del Organismo Autónomo
de Museos y Centros el 27 de febrero de 2026

*Sin perjuicio de lo anterior, por la comisión de valoración se procedió a revisar de nuevo la documentación aportada por la aspirante relativa a los méritos específicos (Base Séptima, apartado a) y asimismo se realizó nueva valoración de la formación en materia de idiomas, en virtud de lo dispuesto en la mencionada Resolución nº 321/25 de 27 de noviembre de 2025 por la que se fija el criterio de valoración aplicable a los méritos relativos a la formación en materia de idiomas, (.....) aplicándose en otro caso, el criterio relativo a las **horas** completas o, en su caso, la parte proporcional a la fracción horaria que corresponda, siempre que en el documento acreditativo, conste el **contenido, horas de duración y fecha de los cursos de formación, así como si se trata de certificado de asistencia y/o aprovechamiento o impartición.***

En tal sentido, se valoran los siguientes cursos, que no habían sido inicialmente valorados por no cumplir el criterio del nivel, pero que sí cumplen requisitos previstos en la base octava para los cursos de formación:

- *Cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas y congresos: Diploma o certificado de los cursos recibidos y/o impartidos alegados, en los que conste el contenido, horas de duración y fecha de los mismos, así como si se trata de certificado de asistencia y/o aprovechamiento o impartición.”*
- *Certificado de aprovechamiento por asistencia al curso “Inglés Nivel II”, de **30 horas lectivas**, organizado por el ECIT durante los días 22 de febrero al 18 de abril de 2000 (30 horas x 0.0300= 0,900).*
- *Certificado de aprovechamiento por asistencia al curso Inglés Nivel A2.4II (MCERL), organizado por el FECAM del 10 de mayo al 10 de julio de 2022, con una duración total de **40 horas lectivas** (40 horas x 0.0300= 1,200).*

*Del resultado de la valoración anterior (0,900 y 1,200) junto con la puntuación de 0,75 puntos, que resultó tras la anulación de 0,25 puntos en el apartado a.1) formación específica de la mencionada Base Séptima, resulta que la aspirante D^a. Concepción García García alcanza la **puntuación máxima de 2 puntos**, prevista en el apartado a.1) Formación específica, no teniendo puntuación en el apartado a.2) Titulaciones académicas, no pudiendo alcanzar la puntuación máxima de 3 puntos solicitada, por lo que no resulta necesario requerir a la aspirante, como se señalaba anteriormente, a fin de que acredite el **contenido del curso** de inglés, al que se refiere el certificado emitido por la Escuela Oficial de Idiomas presentado como mérito a valorar y que la aspirante solicita se le valorase como curso por valor hora de formación.*

Por consiguiente, la puntuación de D^a. Concepción García García, queda como sigue:

Puntuación inicial:

Méritos específicos	Trabajo desarrollad o	Formación	Antigüedad	Méritos de conciliación	Puntuació n Final
1,000	3,000	1,512	1,000		6,5124



DILIGENCIA

Anuncio publicado en el tablón de anuncios y
página web del Organismo Autónomo
de Museos y Centros el 27 de febrero de 2026

Puntuación final:

Méritos específicos	Trabajo desarrollado	Formación	Antigüedad	Méritos de conciliación	Puntuación Final
2,000	3,000	1,512	1,000		7,5124

Asimismo, de conformidad con los principios de igualdad, mérito y capacidad de todos/as las personas aspirantes en la aplicación de las mencionadas bases de la convocatoria, la comisión de valoración, procedió a la revisión de dicho mérito de los distintos aspirantes, y acuerda otorgar, en la sesión de 6 de febrero de 2026, las siguientes puntuaciones finales:

• ACOSTA CARBALLO JOSÉ ROBERTO, DNI ***95094**

Orden preferencia	Puesto	Méritos específicos	Trabajo desarrollado	Formación	Antigüedad	Méritos de conciliación	Puntuación Final
1	MHAT.13	2,000	3,000	0,600	1,000		6,6000
2	MHAT.14	2,000	3,000	0,600	1,000		6,6000
3	MHAT.19	2,000	3,000	0,600	1,000		6,6000
4	MHAT.20	2,000	3,000	0,600	1,000		6,6000
5	MHAT.21	2,000	3,000	0,600	1,000		6,6000

• GARCÍA GARCÍA CONCEPCIÓN, DNI ***81773**

Orden preferencia	Puesto	Méritos específicos	Trabajo desarrollado	Formación	Antigüedad	Méritos de conciliación	Puntuación Final
1	MCN.13	2,000	3,000	1,512	1,000		7,5124
2	MCN.15	2,000	3,000	1,512	1,000		7,5124
3	MA.8	2,000	3,000	1,512	1,000		7,5124

• HERNÁNDEZ MARTÍN JOSÉ ISMAEL, DNI ***00170**

Orden preferencia	Puesto	Méritos específicos	Trabajo desarrollado	Formación	Antigüedad	Méritos de conciliación	Puntuación Final
1	MHAT.13	2,800	3,000	1,471	0,920	0,500	8,6908
2	MHAT.14	2,800	3,000	1,471	0,920	0,500	8,6908
3	MHAT.19	2,800	3,000	1,471	0,920	0,500	8,6908
4	MHAT.20	2,800	3,000	1,471	0,920	0,500	8,6908
5	MHAT.21	2,800	3,000	1,471	0,920	0,500	8,6908

• HERRERA TRUJILLO ÚRSULA FABIOLA, DNI ***55142**

Orden preferencia	Puesto	Méritos específicos	Trabajo desarrollado	Formación	Antigüedad	Méritos de conciliación	Puntuación Final
1	MHAT.13	3,000	2,335	0,799	0,700		6,8338
2	MHAT.14	3,000	2,335	0,799	0,700		6,8338
3	MHAT.19	3,000	2,335	0,799	0,700		6,8338



DILIGENCIA

Anuncio publicado en el tablón de anuncios y
página web del Organismo Autónomo
de Museos y Centros el 27 de febrero de 2026

4	MHAT.20	3,000	2,335	0,799	0,700		6,8338
5	MHAT.21	3,000	2,335	0,799	0,700		6,8338

• MEDINA JIMÉNEZ MARTA M^a., DNI ***55482**

Orden preferencia	Puesto	Méritos específicos	Trabajo desarrollado	Formación	Antigüedad	Méritos de conciliación	Puntuación Final
1	MHAT.13	3,000	2,661	1,583	0,797		8,0412
2	MHAT.14	3,000	2,661	1,583	0,797		8,0412
3	MHAT.19	3,000	2,661	1,583	0,797		8,0412
4	MHAT.20	3,000	2,661	1,583	0,797		8,0412
5	MHAT.21	3,000	2,661	1,583	0,797		8,0412
6	MCC.15	3,000	2,661	1,583	0,797		8,0412
7	MCC.18	3,000	2,661	1,583	0,797		8,0412
8	MCN.13	3,000	2,661	1,583	0,797		8,0412
9	MCN.15	3,000	2,661	1,583	0,797		8,0412
10	MA.8	3,000	2,661	1,583	0,797		8,0412

• RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DAMIÁN, DNI ***45440**

Orden preferencia	Puesto	Méritos específicos	Trabajo desarrollado	Formación	Antigüedad	Méritos de conciliación	Puntuación Final
1	MHAT.13	3,000	2,510	2,000	0,899		8,4091
2	MHAT.14	3,000	2,510	2,000	0,899		8,4091
3	MHAT.19	3,000	2,510	2,000	0,899		8,4091
4	MHAT.20	3,000	2,510	2,000	0,899		8,4091
5	MHAT.21	3,000	2,510	2,000	0,899		8,4091

• SAMPOL RODRÍGUEZ ANA CRISTINA DNI: ***11896**

Orden preferencia	Puesto	Méritos específicos	Trabajo desarrollado	Formación	Antigüedad	Méritos de conciliación	Puntuación Final
1	MHAT.13	3,000	3,000	2,000	1,000	0,500	9,5000
2	MHAT.14	3,000	3,000	2,000	1,000	0,500	9,5000
3	MHAT.19	3,000	3,000	2,000	1,000	0,500	9,5000
4	MHAT.20	3,000	3,000	2,000	1,000	0,500	9,5000
5	MHAT.21	3,000	3,000	2,000	1,000	0,500	9,5000

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la base novena de las que rigen la convocatoria y a la vista de la puntuación final obtenida según el orden de preferencia de los puestos



DILIGENCIA

Anuncio publicado en el tablón de anuncios y
página web del Organismo Autónomo
de Museos y Centros el 27 de febrero de 2026

solicitados por cada aspirante, la comisión de valoración **acuerda la siguiente propuesta definitiva de adjudicación de los puestos ofertados:**

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	ÁREA
***11896**	SAMPOL RODRÍGUEZ ANA CRISTINA	MHAT.13	Recepcionista (a extinguir)	Museo de Historia y Antropología
***00170**	HERNÁNDEZ MARTÍN JOSÉ ISMAEL	MHAT.14	Recepcionista (a extinguir)	Museo de Historia y Antropología
***45440**	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DAMIÁN	MHAT.19	Recepcionista (a extinguir)	Museo de Historia y Antropología
***55482**	MEDINA JIMÉNEZ MARTA M ^a .	MHAT.20	Recepcionista (a extinguir)	Museo de Historia y Antropología
***55142**	HERRERA TRUJILLO ÚRSULA FABIOLA	MHAT.21	Recepcionista (a extinguir)	Museo de Historia y Antropología
***81773**	GARCÍA GARCÍA CONCEPCIÓN	MCN.13	Recepcionista (a extinguir)	Museo de Ciencias Naturales
***95094**	ACOSTA CARBALLO JOSÉ ROBERTO	MCC.15	Recepcionista (a extinguir)	Museo de la Ciencia y el Cosmos

Asimismo, y de forma simultánea, acuerda elevar propuesta al órgano competente en materia de personal para su adjudicación definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la base **DECIMOCUARTA** de las que rigen la convocatoria, los/as interesados/as podrán interponer contra los actos de esta comisión, recurso de alzada ante la Gerencia del OAMC, en el **plazo de UN MES**, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el tablón de anuncios del OAMC y en la página web institucional www.museosdetenerife.org.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica.

La Secretaria de la Comisión de Valoración, Angélica Brito Ravelo

